

ACTA COMPROMISO

para la constitución de una

“RED 24/7 DE INVESTIGACIONES DE CIBERFRAUDE”

En las Ciudades de Resistencia (Chaco) y Rawson (Chubut), a los 14 días del mes de septiembre del año 2026 se reúnen los representantes del Consejo de Procuradores y Fiscales Generales de la República Argentina y del Consejo Federal de Política Criminal, en adelante denominados “LOS FIRMANTES” y acuerdan suscribir la presente Acta Compromiso de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

Que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puso a consideración de LOS FIRMANTES la iniciativa de constituir “LA RED 24/7 DE INVESTIGACIONES DE CIBERFRAUDE”, en adelante “LA RED”, en la órbita del Consejo de Procuradores Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y del Consejo Federal de Política Criminal.

Que, el crecimiento sostenido de las estafas y fraudes cometidos a través de medios digitales ha generado un impacto significativo en el sistema financiero, en la ciudadanía en general y en la confiabilidad de la información que contienen los entornos digitales.

Que, estas conductas delictivas presentan características comunes, como ser la alta velocidad de ejecución, el uso intensivo de tecnología, la dispersión geográfica de víctimas, autores y evidencia digital, y un marcado componente interjurisdiccional.

Que, en el entendimiento de que tanto la especialidad de la temática, así como la complejidad técnica, la dinámica evolutiva y el carácter interjurisdiccional de los delitos de ciberfraude merecen de parte de las autoridades mecanismos de cooperación inmediata, intercambio de información y coordinación operativa, esta iniciativa busca profundizar y ampliar los mecanismos de cooperación existentes mediante la implementación de un esquema operativo específico,

permanente y de respuesta inmediata, orientado con exclusividad a dichos delitos.

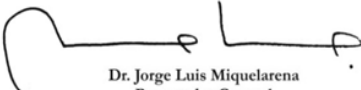
Que, en este marco, “LOS FIRMANTES” coinciden en la necesidad de profundizar la articulación entre sus respectivos órganos jurisdiccionales mediante “LA RED”, que aquí se propicia.

Que la coordinación y colaboración entre “LOS FIRMANTES” permitiría afianzar este concepto y cumplir con la función que, constitucional y legalmente les ha sido asignada.

Que la constitución de “LA RED” requiere el desarrollo de un trabajo mancomunado y el establecimiento conjunto de estrategias interinstitucionales, entre los órganos jurisdiccionales o de similares características y funciones que integran las estructuras de “LOS FIRMANTES”

Que “LOS FIRMANTES” manifiestan su voluntad de formar parte de “LA RED”, cuyos objetivos y principales lineamientos se encuentran descritos en el documento que se adjunta como Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.

En prueba de conformidad, suscriben la presente “ACTA COMPROMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA RED 24/7 DE INVESTIGACIONES DE CIBERFRAUDE”.



Dr. Jorge Luis Miquelarena
Procurador General
Presidente
Consejo Federal de Política Criminal



DR. JORGE OMAR CANTEROS
Presidente
Consejo de Procuradores, Fiscales,
Defensores y Asesores Generales
de la República Argentina

ANEXO

ÁMBITO: LA RED 24/7 DE INVESTIGACIONES DE CIBERFRAUDE, en adelante “LA RED”, operará bajo la órbita del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y del Consejo Federal de Política Criminal, en adelante denominado “CONSEJO”, en atención a que tienen entre sus objetivos ejecutar los actos tendientes al perfeccionamiento de los miembros del Ministerio Público y al eficaz cumplimiento de la función constitucional y legalmente asignada, como así también propiciar mecanismos de coordinación y colaboración entre LOS FIRMANTES, relacionados al abordaje de delitos de Ciberfraude.

INTEGRACIÓN: La “RED 24/7” estará conformada por los representantes que cada uno de LOS FIRMANTES designe, estimando pertinente que, para tales fines, se tenga en consideración a funcionarios referentes en la materia.

OBJETO: La “RED 24/7” tendrá por objeto optimizar la detección, investigación y persecución penal de los delitos de ciberfraude, mediante mecanismos de cooperación inmediata, intercambio de información y coordinación operativa.

IMPLEMENTACIÓN: LOS FIRMANTES manifiestan que definirán de mutuo acuerdo, a través de los representantes designados, las formas concretas o específicas a fin de dotar de contenido el objeto de la presente, las que podrán ser implementadas bajo las siguientes modalidades o formas de acción:

1. Canales de comunicación directa y permanente entre los fiscales designados por cada jurisdicción, que permitan dar respuesta inmediata a casos urgentes de ciberfraude.
2. Creación de una Base de Datos Federal de Ciberfraude: Desarrollar y administrar un registro nacional unificado que centralice información sobre

CBU/CVU reportados por estar involucrados en fraudes, números de teléfono vinculados a estafas, correos electrónicos, direcciones IP, billeteras de criptoactivos y perfiles de usuarios denunciados con identificación de CUIT/CUIL, perfiles de redes sociales denunciados, IMEI, ENTIDADES BANCARIAS, y todo otro dato objetivo que permita identificar elementos o personas relacionadas con fraudes.

3. Articulación Público-Privada: Integrar a otros actores relevantes de la industria del ecosistema financiero (organismos reguladores, entidades bancarias -tradicional y digital-, fintech, billeteras virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), empresas de telecomunicaciones y proveedores de servicios de internet y plataformas de e-commerce, proveedores de servicios de pago, cámaras compensadoras, entre otras, para agilizar la preservación de datos y el bloqueo/congelamiento de cuentas/dinero ilícito.

4. Estandarización de buenas prácticas: Desarrollar guías de actuación conjunta para el desarrollo de una persecución penal más eficiente.

5. Intercambio de Información y Análisis Criminal: Análisis, parametrización y actualización de patrones, perfiles, modalidades, vulnerabilidades, actores públicos y privados involucrados en diversas jurisdicciones que permitan elaborar estrategias investigativas, respuestas persecutorias, y medición de las mismas para la retroalimentación del análisis criminal.

6. Especialización y capacitación continua de los integrantes de la RED, mediante instancias de formación, intercambio de experiencias y actualización permanente sobre nuevas tecnologías, herramientas de investigación y tendencias en ciberfraudes.

7. Constituir un ámbito de análisis de la legislación y jurisprudencia aplicable al ciberfraude y al cibercrimen financiero.

COORDINACIÓN DE LA “RED 24/7”: Cada uno de los FIRMANTES designará en el término de 30 días hábiles, DOS (2) representantes que integrarán la “MESA

FEDERAL DE ACCESO”. La reunión elegirá dos provincias coordinadoras las que, anualmente, llevarán a cabo las tareas necesarias para el funcionamiento y organización de las actividades de la “RED 24/7”. Se reunirán en el intervalo de tiempo y modalidad que establezcan, todo ello en oportunidad de la conformación de la primera “MESA FEDERAL DE LA RED 24/7 DE INVESTIGACIONES DE CIBERFRAUDE”.



Dr. Jorge Luis Miquelarena
Procurador General
Presidente
Consejo Federal de Política Criminal



DR. JORGE OMAR CANTEROS
Presidente
Consejo de Procuradores, Fiscales,
Defensores y Asesores Generales
de la República Argentina